



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Contrato para la Prestación del Servicio de diseño, instalación, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán, que celebran por una parte el Instituto Electoral de Michoacán, Organismo Público Local Electoral, representado por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, en su carácter de Consejero Presidente y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Instituto”, y por la otra, la empresa Grupo Proisi, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Abel Treviño Ramírez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como “Grupo Proisi”, a quienes de manera conjunta se les denominará “Las Partes”; al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

I. ANTECEDENTES

I.1. Que el objeto del presente contrato es la adquisición de los Servicios del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 adjudicada a “Grupo Proisi”, mediante dictamen de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2021 y las Bases de la misma.

I.2. Con fecha 12 doce de febrero del presente año fue publicada en el diario “Excelsior”, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2021, relativa a la contratación de la Empresa que se encargará de proveer los servicios necesarios para el diseño, instalación, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Las Bases estuvieron disponibles sin costo del 12 doce al 16 dieciséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, en la oficina de Recursos Materiales del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página de internet de “El Instituto”; la Junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 veinte de febrero del mismo año, dándose contestación de manera clara y precisa a todas las preguntas realizadas por los licitantes que adquirieron el derecho de participar, posteriormente el día 26 veintiséis de febrero del presente año se llevó a cabo la Sesión de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

I.3. Que el día 28 veintiocho de febrero del año en curso, se efectuó la emisión del dictamen y fallo, de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2021, en la cual se adjudicó la partida única a **"Grupo Proisi"**.

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 56 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II. DECLARACIONES:

II. "El Instituto" declara:

II.1. Que conforme al artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), **"El Instituto"** es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana.

II.2. Que acuerdo con el artículo 36, fracción 1, del CEEMO, el presidente tiene como atribución representar legalmente a **"El Instituto"**, con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración y de dominio; pudiendo delegar las facultades de pleitos y cobranzas a terceros atendiendo a las necesidades el cual acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como de su identificación oficial.

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **"Grupo Proisi"** de acuerdo con el procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEM950525126, y cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para la partida correspondiente.

II.6. Que el recurso para la adquisición es de origen estatal.

III. "Grupo Proisi" declara:

III.1. Que satisfechos los requisitos que marcan el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, queda debidamente acreditada su inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2. Que es una Persona Moral constituida el 13 de mayo de 1996 conforme a las leyes del país, mediante Acta constitutiva número 304, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila, en el folio mercantil número 3398, ante la fe del Licenciado Ramiro Valdés de la Peña, Notario Público número 39 del distrito notarial Saltillo, Coahuila y estar inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número GPR960514PU3.

III.3. Que conoce y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

III.4. Que "Bajo protesta de decir verdad" manifiesta no encontrarse en algún supuesto de los señalados en los artículos 42 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

III.5. Que ha conferido al C. Abel Treviño Ramírez facultades suficientes para obligarse en nombre de la sociedad en este acto, en términos del Acta constitutiva número 122 de fecha 20 de junio de 2007, ante la fe del Notario Público número 52, Licenciada María Elena Guadalupe Orozco Aguirre, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila, en el folio mercantil número 7861*2; facultades que no le han sido revocadas o limitadas de modo alguno a la fecha.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

III.6. Que tiene su domicilio fiscal en Uruguay #760, Colonia Latinoamericana, C.P. 25270 en el municipio de Saltillo, Coahuila mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con número de teléfono 844-4159977, correo electrónico abel@proisi.mx; y está inscrito en la S.H.C.P. como persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes GPR960514PU3.

III.7. Manifiesta que sus representantes y el personal relacionado con el desarrollo del sistema informático no tienen ningún conflicto de intereses, relaciones comerciales, personales, profesionales, laborales o de negocios con el personal del INSTITUTO, ni relación política con partido político alguno y por lo tanto es ajeno e imparcial de los resultados que se obtengan en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

III.8. Cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera, infraestructura administrativa y tecnológica necesaria, para prestar los servicios de DISEÑO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN como lo solicitó "El Instituto" en la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-01/2021.

IV. Las "Partes" declaran:

IV.1. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2021, y en el dictamen aprobado por el Comité de Adquisiciones el 28 veintiocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en el que la Empresa "Grupo Proisi" resultó adjudicada con la Partida Única, diseño, instalación, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán.

IV.2. Que para efectos del presente contrato es necesario considerar lo siguiente:

Glosario.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Ejército No. 10, Fracc. Vía Universidad, C.P. 55050
Tel. (55) 3310710, D.F. México, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Carr. Toluca-Jalisco s/n, Fracc. Progreso, C.P. 55070
Tel. (55) 334 6000 y 324 6476 México, México

www.inec.org.mx



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

- AEC:** Acta de escrutinio y cómputo.
- CATD:** 112 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) en donde se acopiarán y digitalizarán los "DOCUMENTOS PREP" correspondientes a las casillas electorales que integran los 92 Comités Municipales y 24 Comités Distritales Electorales del Estado de Michoacán.
- CCV (Centro de Captura y Verificación):** Centro de acopio y Transmisión de Datos Central que se instalará en la capital del Estado, donde se realizará la captura de los Documentos PREP.
- COTAPREP** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Documentos PREP:** Primera copia del Acta de Escrutinio y cómputo y/o Formato de inconsistencias de SIN acta de escrutinio y Cómputo, de cada una de las casillas, correspondientes a la elección de la Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos obtenidas por el sistema de Elección Popular.
- Formato de Inconsistencias:** Documento que proporcionarán los Comités Electorales Municipales, que contendrá el nombre de quien entrega y autoriza el formato de inconsistencias con sello y firma de éste, y los motivos por los cuales no se recibieron las Actas de Escrutinio y Cómputo, tales como "Sin Acta por paquete no entregado", "Sin Acta por casilla no instalada", o "Sin Acta por paquete entregado sin sobre".
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- Jornada Electoral:** Consistirá en el día de la elección, implementación del "PREP", siendo los días 06 y 07 de junio de 2021.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Nombre de la Empresa encargada de implementar el PREP.

Empresa:

PREP: Es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto.

IV.3. “El Instituto” y “Grupo Proisi”, confirman que se reconocen la personalidad que los asiste, así como el interés y voluntad de ambas partes de suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El “Instituto” por la naturaleza de la encomienda que le confiere el Artículo 41, Base V, apartado C, inciso 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales, así como de ejercer las funciones en materia de resultados preliminares, conforme a los lineamientos establecidos.

SEGUNDA. En el presente año “El Instituto”, en cuanto organismo público autónomo, será el encargado de organizar el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el que se elegirá la Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

TERCERA. Que la publicación de los Resultados Electorales Preliminares inicia a las 20:00 horas, -huso horario local del Estado de Michoacán-, del domingo 6 seis

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 40, Tránsito Villa Universidad, C.P. 59000
Tel. (443) 334 6000 y 334 6001, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
Carretera Tránsito y Universidad, No. 33, P.O. Box 40000, 59000
Tel. (443) 334 6005 y 334 6400. Nueva Información: 19000

www.ilemich.mx



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

de junio de 2021 y concluye dentro de las veinticuatro horas siguientes o antes del plazo, siempre y cuando se logre el 100% de registro, captura y publicación de las actas **PREP**, o inconsistencias recibidas en los **CATD**.

CUARTA. Que de conformidad con el dictamen de adjudicación emitido con fecha 28 veintiocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno dentro de la Licitación Pública Nacional número **IEM-CA-LPN-01/2021** se determinó que la Empresa "**Grupo Proisi**" proporcione los servicios de Diseño, Instalación, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán.

Por lo anterior "**Grupo Proisi**" acepta que se obliga a lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la prestación del servicio del Diseño, Instalación, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán para las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos obtenidas por el sistema de Elección Popular, conforme: a las cláusulas contenidas en el presente contrato; a la licitación Pública Nacional número **IEM-CA-LPN01/2021**; y, a la oferta técnica y económica presentada, en concordancia con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que se llevarán a cabo el domingo 06 seis de junio del 2021 dos mil veintiuno.
- b) Utilizar el software desarrollado por "**Grupo Proisi**" de su exclusiva propiedad, para la implementación e instrumentación del **PREP** a través de los **CATD**, así como, desde las Mesas Directivas de Casillas en donde se determine de acuerdo con el Anexo Técnico.
- c) Recibir del personal que defina y le señale "**El Instituto**", los Documentos **PREP** que serán digitalizados, capturados y publicados en Internet a través del Prototipo Navegable que se diseñe para ese efecto; será responsabilidad de "**El Instituto**" que dichos Documentos **PREP** sean entregados al



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

personal de “Grupo Proisi” al momento mismo en que se reciban cada uno de los Paquetes Electorales, en cada uno de los 112 CATD que se instalen dentro de los Comités Electorales, conforme al acuerdo identificado con la clave IEM-CG-48/2021, aprobado el 9 nueve de febrero de este año, ubicados en los siguientes municipios.

Número de Municipio	Municipio
1	Acuitzio
2	Aguililla
3	Álvaro Obregón
4	Angamacutiro
5	Angangueo
6	Apatzingán
7	Aporo
8	Aquila
9	Ario
10	Arteaga
11	Briseñas
12	Buenavista
13	Carácuaro
14	Coahuayana
15	Coalcomán de Vázquez Pallares
16	Coeneo
17	Contepec
18	Copándaro
19	Cotija
20	Cuitzeo
21	Charapan
22	Charo
23	Chavinda
25	Chilchota
26	Chinicuila
27	Chucándiro
28	Churintzio
29	Churumuco



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Número de Municipio	Municipio
30	Ecuandureo
31	Epitacio Huerta
32	Erongaricuaro
33	Gabriel Zamora
34	Hidalgo
35	La Huacana
36	Huandacareo
37	Huaniqueo
38	Huetamo
39	Huiramba
40	Indaparapeo
41	Irimbo
42	Ixtlán
43	Jacona
44	Jiménez
45	Jiquilpan
46	José Sixto Verduzco
47	Juárez
48	Jungapeo
49	Lagunillas
50	Lázaro Cárdenas
51	Madero
52	Maravatío
53	Marcos Castellanos
54	Morelia
55	Morelos
56	Múgica
57	Nahuátzen
58	Nocupétaro
59	Nuevo Parangaricutiro
60	Nuevo Urecho
61	Numarán
62	Ocampo



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Número de Municipio	Municipio
63	Pajacuarán
64	Panindícuaro
65	Parácuaro
66	Paracho
67	Pátzcuaro
68	Penjamillo
69	Peribán
70	La Piedad
71	Purépero
72	Puruándiro
73	Queréndaro
74	Quiroga
75	Cojumatlán de Régules
76	Los Reyes
77	Sahuayo
78	San Lucas
79	Santa Ana Maya
80	Salvador Escalante
81	Senguio
82	Susupuato
83	Tacámbaro
84	Tancítaro
85	Tangamandapio
86	Tangancícuaro
87	Tanhuato
88	Taretan
89	Tarímbaro
90	Tepalcatepec
91	Tingambato
92	Tingüindín
93	Tiquicheo de Nicolás Romero
94	Tlalpujahuá
95	Tlazazalca
96	Tocumbo
97	Tumbiscatío
98	Turicato



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Número de Municipio	Municipio
99	Tuxpan
100	Tuzantla
101	Tzintzuntzan
102	Tzitzio
103	Uruapan
103	Uruapan
104	Venustiano Carranza
105	Villamar
106	Vista Hermosa
107	Yurécuaro
108	Zacapu
109	Zamora
110	Zináparo
111	Zinapécuaro
112	Ziracuaretiro

En el caso que el número de **CATD** sea insuficiente y para agilizar la digitalización de las Actas **PREP**, en caso de considerar necesario se podrán instalar **CATD** en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

Cualquier modificación en la ubicación de los **CATD** tendrá que realizarse de mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de que el "**Grupo Proisi**" no instale los **CATD** y **CCV** en el tiempo acordado, se atenderá lo establecido en la cláusula vigésima primera del presente contrato.

Las obligaciones y compromisos de "**Grupo Proisi**", serán los siguientes:

- a) Digitalizar los **Documentos PREP**, entregados por el personal que la autoridad electoral determine al personal de "**Grupo Proisi**", al momento de recibir cada uno de los paquetes electorales en los **CATD**.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

- b) Capturar y subir a la red de Internet los datos contenidos en los **Documentos PREP** y aquellas actas que provengan de la aplicación PREP Casilla desde un **CCV** ubicado en las instalaciones que proporcione **"El Instituto"**.
- c) Publicar los **Documentos PREP** en la red de Internet, a fin de que sus datos puedan ser consultados por cualquier persona interesada en los resultados preliminares de las elecciones de Gubernatura, Diputados y Ayuntamientos.
- d) Publicar la información mencionada en la página que designe **"Grupo Proisi"**, así como una liga del sitio de Internet de **"El Instituto"** y de las demás que así determine **"El Instituto"**.
- e) **"Grupo Proisi"** no se hace responsable de proteger de ataques, intrusos, hackers o crackers la página Internet de **"El Instituto"** o de cualquier otro difusor ligado a la página de **"Grupo Proisi"** que se establezca por acuerdo **"El Instituto"**.
- f) Realizar la prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del **PREP** en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados con los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo y 3 simulacros oficiales, conforme al calendario estipulado en las bases de la licitación, por lo que el **"Instituto"** deberá entregar a **"Grupo Proisi"** dentro de los **cuarenta y cinco días** anteriores al **Primer Simulacro** y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente contrato que **"Grupo Proisi"** le solicite, para la adecuación del Software a las necesidades particulares del Estado de Michoacán; a fin de que se puedan probar los esquemas de total digitalización, transmisión, captura y publicación del **PREP** a través del Prototipo Navegable que se diseñe para ese efecto, en la red de internet establecidos conforme a los Lineamientos del **INE**. Lo anterior, tomando en consideración que el objeto de la prueba consiste en verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del **PREP** en la que se



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

contemplan, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo y; de los simulacros es que **“Grupo Proisi”** replique en su totalidad, la operación del **PREP**, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo, operando todos los **CATD** previstos, así como la totalidad del personal.

- g) **“Grupo Proisi”** deberá entregar a **“El Instituto”** un informe por cada simulacro.
- h) **“Grupo Proisi”** se obliga a contratar temporalmente, (ya sea **“Grupo Proisi”** por si misma o a través de un tercero que proporcione el servicio de OUT SOURCING de personal), el personal que **“Grupo Proisi”** requiera para la implementación del **PREP**, corriendo a cargo de **“Grupo Proisi”** el costo que ello implique, conforme a los requerimientos estipulados en el numeral 2 del artículo 351 del Reglamento de Elecciones; así mismo, **“Grupo Proisi”** y **“El Instituto”** deberán definir la cantidad de personas.
- i) **“Grupo Proisi”**, se obliga a proporcionar viáticos, uniformes y alimentos, al personal técnico que instale el equipamiento correspondiente a los **CATD** del **“PREP”**.
- j) **“Grupo Proisi”** se obliga a capacitar a todo el personal que sea contratado para la implementación del **“PREP”** a su cargo.
- k) Mantener en el Estado de Michoacán al personal necesario para operar el sistema y efectuar las adecuaciones que sean necesarias, en el entendido que **“El Instituto”** no se vincula jurídicamente en términos de las disposiciones laborales, con el personal que **“Grupo Proisi”** emplee para la prestación del servicio que se le contrata.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

- l) Proporcionar los equipos de digitalización, cómputo y satelital, equipo de telecomunicaciones (ruteadores) y cámaras de video-vigilancia que **“Grupo Proisi”** considere necesarios para lograr el fin de este contrato. Toda la tecnología y equipos señalados necesarios para la operación del **PREP** son de exclusiva propiedad de **“Grupo Proisi”**.
- m) La instalación, manejo y operación de instalaciones eléctricas, equipo de digitalización, cómputo y satelital, equipo de telecomunicaciones que **“Grupo Proisi”** considere necesarios en los **CATD** establecidos.
- n) Realizar el diseño de la página web para la publicación de los resultados del **PREP** a utilizar el día de la jornada electoral, conforme a los manuales de estructura del sitio de publicación **PREP** (versión escritorio y móvil).
- o) Tan pronto un acta es recibida y digitalizada en los **CATD**, será remitida digitalmente por el sistema automáticamente al **CCV**, para su proceso según su turno.
- p) Con el objeto de cumplir con los principios que rigen al **PREP** y que se encuentran establecidos en el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Capítulo Segundo del Título Séptimo del CEEMO, el **“Grupo Proisi”** solo capturará aquellas actas que contengan con claridad la cantidad de votos correspondientes a cada partido político, coalición y candidatura independiente, y solo publicará las imágenes de éstas sin capturar los votos, según sea el caso, con las leyendas:
- Sin dato
 - Ilegibles
 - Sin acta
 - Excede lista nominal o el número máximo de boletas aprobado



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Lo anterior, de conformidad con el numeral 31 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

- q) **"Grupo Proisi"** se obliga a entregar cinco días después de la jornada electoral, una memoria final en DVD y/o USB, que contendrá los resultados del **PREP** en formato estático (HTML), así como el total de las actas digitalizadas que le hayan sido entregadas por **"El Instituto"** en formato DVD y/o USB, con el correspondiente navegador para su consulta.
- r) **"Grupo Proisi"** establecerá unilateralmente su calendarización en la que instalará, programará equipos y software para la implementación del **PREP**, teniendo como fechas límite las establecidas en el Anexo Técnico.
- s) **"Grupo Proisi"** utilizará toda su capacidad, experiencia y herramientas técnicas para contrarrestar los ataques al Sistema del Programa de Resultados Electorales por parte de "intrusos cibernéticos" conocidos como "crackers o hackers".
- t) **"Grupo Proisi"** dará las facilidades necesarias al personal de **"El Instituto"**, las y los integrantes del COTAPREP, al ente auditor, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como al personal del INE para dar seguimiento a las pruebas, simulacros y la operación del **PREP**.

QUINTA. **"Grupo Proisi"** no concede derecho alguno a **"El Instituto"** y este no adquiere derecho alguno sobre el software e implementación y desarrollo del sistema **"PREP"** propiedad de **"Grupo Proisi"**, ni sus equipos, excepto el beneficio que dará el poder organizar y proporcionar al público en general los resultados que paulatinamente se vayan obteniendo en la implementación del **PREP**.

Para efectos del programa y desarrollo del sistema, se establece que la tecnología, derechos autorales y propiedad intelectual del programa **PREP** son propiedad



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

exclusiva de **“Grupo Proisi”**, quien reserva su autoría y secreto industrial de diseño programación y código fuente, quedando prohibido su uso sin la autorización expresa del mismo.

“Grupo Proisi” por derecho de autoría intelectual y propiedad industrial, no estará obligada, ni podrá ser obligada a proporcionar el **“código fuente”** de su sistema informático, ni software a ninguna institución de gobierno, organización pública, ni privada, aun y cuando se trate de auditores del **PREP**.

De la misma manera **“El Instituto”** se obliga a guardar la secrecía de los procedimientos y programas propios y diseñados por **“Grupo Proisi”**.

En caso de que “El Instituto” no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente contrato, “Grupo Proisi” no tendrá responsabilidad alguna, por cualquier retraso o incumplimiento, lo que dará lugar a que no se le podrá exigir a “Grupo Proisi” para que cumpla en los tiempos y fechas establecidos.

SEXTA. Por su parte **“El Instituto”** se obliga para con **“Grupo Proisi”** a lo siguiente:

- a) Aceptar que **“Grupo Proisi”** será la única empresa u organismo responsable de publicar en la red de internet, los resultados del **“PREP”** durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021 en el Estado de Michoacán, a partir de las 20:00 horas (hora local) y de que le sean proporcionados los **Documentos PREP** de manera oportuna por **“El Instituto”**.
- b) Establecer y entregar a **“Grupo Proisi”** a más tardar el 6 seis de abril del año en curso, los archivos que contengan la información de los catálogos preliminares que habrán de alimentar al sistema, mismos que se encuentran descritos en nuestra propuesta técnica, así como los **diseños preliminares** correspondientes a los **Documentos PREP** de cada una de las candidaturas, con las siguientes características:



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

1. Es requerido que, desde el momento mismo de la impresión de las AEC se incluyan los datos de identificación de la casilla a la cual corresponde, por lo que se necesita que el impresor incluya en el AEC la información de identificación de la misma, partiendo del modelo oficial aprobado por el INE.
2. El recuadro de identificación se compone de los siguientes datos:
 - I. Entidad Federativa.
 - II. Número de Distrito.
 - III. Municipio.
 - IV. Numero de sección.
 - V. Tipo de casilla.
 - VI. Numero de casilla.
3. A esta identificación es necesario que se le agregue un número de folio único el cual se deberá imprimir en el recuadro superior izquierdo del documento, este número de folio numérico deberá indicar:
 - a) Tipo de Elección.
 - b) Número de sección.
 - c) Tipo de casilla.
 - d) Número de casilla.
 - e) Carácter de control.
4. En igual forma se incluirá un código QR que contendrá los siguientes datos:
 - a) Entidad Federativa.
 - b) Número de Distrito.
 - c) Numero de Municipio.
 - d) Tipo de acta.
 - e) Número de sección.
 - f) Tipo de casilla.



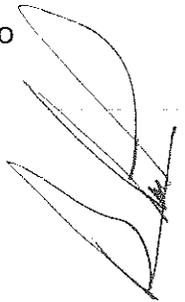
Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

- g) Número de cásilla
5. Esta información deberá estar impresa de origen, tanto la identificación, el número de folio y el Código QR, para facilitar la distribución, identificación y captura de la información proveniente de la misma.
 6. **"Grupo Proisi"** proporcionará a **"El Instituto"** las especificaciones que habrán de contener tanto el Número de Folio como del Código QR.
 7. En igual forma es importante que en el diseño e impresión de las AEC se mantenga la distribución de esta en tres columnas, y que en la columna central sea el espacio destinado para que se asienten los votos para los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos y el total de votos computados.
 8. Atendiendo a los lineamientos del INE, el tamaño de las Actas de Escrutinio y Cómputo debe ser de 43 cm de largo por 21.5 cm de ancho, la impresión de los recuadros negros de guía, así como la totalidad de los datos incluidos en la misma deberá tener un margen de 5 mm en toda el acta:
 9. Características solicitadas por **"Grupo Proisi"**, a efecto de que se encuentre en posibilidad de programar el sistema de cómputo conforme las necesidades del Estado de Michoacán, que serán utilizados en la Jornada Electoral.
- c) Entregar a **"Grupo Proisi"** a más tardar el día 27 veintisiete de mayo de del año 2021 dos mil veintiuno, los diseños finales y un documento real (CANCELADO) por cada candidatura, municipio y distrito correspondientes a los Documentos PREP con las características mencionadas en el inciso anterior, a efecto de que se encuentre en

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

posibilidad de calibrar el sistema de cómputo que será utilizado en la Jornada Electoral.

- d) Proporcionar a **"Grupo Proisi"** a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año de la elección, los locales con el espacio necesario, energía eléctrica, accesibles, ventilados y preferentemente no localizados en lugares de acceso común, para la implementación, instalación de equipos y correcto funcionamiento del PREP en los CCV y CATD.
- e) **"Grupo Proisi"** deberá instalar el CCV y los CATD a más tardar el 15 de abril del año de la elección, garantizando la conectividad de Internet.
- f) Proporcionar a **"Grupo Proisi"** dos meses antes de la jornada electoral, la información que hasta ese momento se tenga consistente en:
- Catálogo de Logotipos
 1. Logotipo oficial del Instituto Electoral de Michoacán en formato JPG con tamaño de 50x124 pixeles.
 2. Logotipo de cada partido político o candidato independiente que aparecerá en las actas de escrutinio y cómputo en formato JPG con tamaño de 55x55 pixeles.
 3. Para la nomenclatura de los archivos atender a lo descrito en nuestro anexo técnico.
 - Catálogo de Candidaturas por Municipio y por Distrito, conteniendo:
 1. Tipo de Elección (Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos)
 2. Número de Distrito o Municipio
 3. Siglas del partido político, candidatura independiente, coalición o candidatura común.
 4. Nombre del partido político, candidato independiente coalición o candidatura común.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 183, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 337 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROLATORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza 14b, El Prado, Arbolada, C.P. 58337
Tels: (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

5. Nombre del candidato o candidata propietario.
 6. Nombre del candidato o candidata suplente.
- Catálogo de Casillas, conteniendo la siguiente información:
 1. Número de Distrito
 2. Nombre de la Cabecera Distrital
 3. Número de Municipio
 4. Nombre de la Cabecera Municipal
 5. Número de Identificación de Casilla
 6. Número de Sección
 7. Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Extraordinaria, Extraordinaria Contigua o Especial)
 8. Número de Casilla (Sólo para las Contiguas, Extraordinarias, Extraordinarias Contiguas o Especiales)
 9. Ubicación de la Casilla (Urbana o No Urbana)
 10. Número de Acta que se usará
 11. Lista Nominal
 12. Número de Boletas que se enviarán a la casilla.
 13. Número de Representantes de Partidos o Candidaturas Independientes
 14. Mecanismo de Traslado
 15. Localidad
 16. Domicilio
 17. Presidente
 18. Primer Secretario
 19. Segundo Secretario
 20. Primer Escrutador
 21. Segundo Escrutador
 22. Tercer Escrutador
 23. Primer Suplente General
 24. Segundo Suplente General
 25. Tercer Suplente General



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

- **Formatos preliminares de todos y cada uno de los Documentos PREP por cada elección y por cada una de sus modalidades**

Lo anterior a efecto de que **“Grupo Proisi”** pueda iniciar la configuración y programación de los sistemas de cómputo, digitalización, captura y publicación para ser usados en tanto en los Simulacros Oficiales como en la Jornada Electoral, con base en las necesidades del Estado de Michoacán.

- g) Proporcionar a **“Grupo Proisi”** dentro de los **veinticinco días** anteriores al **Primer Simulacro total oficial establecido en los Lineamientos del PREP**, los catálogos preliminares indicados en el inciso que antecede, que hasta ese momento se tengan; debiéndose entregar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los datos separados **por columna**.
- h) Proporcionar a **“Grupo Proisi”** con un **máximo de diez días antes de la Jornada Electoral los Documentos PREP definitivos y catálogos finales**, indicados en el inciso f), debiéndose entregar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los datos separados **por columna**.
- i) Proporcionar seguridad física tanto para el personal, como para equipos de digitalización, cómputo, satelital y sus accesorios, desde su instalación y hasta la fecha en que éstos sean desinstalados por personal de **“Grupo Proisi”** en los **CCV y CATD**.
- j) Autorizar la impresión de las actas de escrutinio y cómputo con los datos de identificación (distrito, municipio, sección, tipo de casilla), folios y código QR con impresión dinámica, preestableciendo para cada acta la identificación de cada una de las casillas electorales; los folios y código QR serán proporcionados por **“Grupo Proisi”** con las características requeridas para su debida identificación por el propio sistema de cómputo del **PREP**.
- k) **“El Instituto”** acepta y se obliga a que, en caso de solicitarlo **“Grupo Proisi”**, podrá revisar con antelación a la distribución de actas a los Distritos



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

y casillas, la correcta impresión de los datos de identificación y folios pre-impresos de cada una de las actas de escrutinio y cómputo.

- l) **“El Instituto”** se compromete a distribuir las actas de cada una de las casillas, según le corresponda conforme a la identificación de éstas atendiendo al distrito, municipio, sección, tipo de casilla que les pertenezca a cada una. Cualquier error en la distribución de las actas en casillas que les corresponda que se traduzca en error en la identificación, captura y publicación en el **PREP**, no será atribuible a **“Grupo Proisi”**.
- m) **“El Instituto”** se obliga a que las actas de escrutinio y cómputo contengan un recuadro para el estampado de la hora y fecha de arribo de éstas en los Comités Electorales.
- n) **“El Instituto”** se obliga a que tan pronto lleguen cada uno de los paquetes electorales a los Comités Electorales, bajo su estricta responsabilidad, inmediatamente se coteje y entregue el acta **PREP** más legible al personal de **“Grupo Proisi”** encargado del acopio de las actas; **SIN CONDICIONAR** su entrega al cantado de las actas o a cualquier otro evento.
- o) **“El Instituto”** se obliga que, en caso de llegar el paquete electoral sin las actas por fuera, los Comités Electorales entregarán a **“Grupo Proisi”** el formato de inconsistencias señalando el motivo de la inconsistencia, debidamente sellado y firmado por el funcionario autorizado por el Comité Electoral.
- p) **“El Instituto”** se obliga a entregar actas de escrutinio y cómputo legibles en todos sus rubros al personal de **“Grupo Proisi”** encargado del acopio de ellas. Así mismo en caso de que cualquier acta correspondiente al **PREP** se encuentre ilegible en cualquiera de sus rubros, o no hubiera sido entregada al personal del **PREP**, le será proporcionada a **“Grupo Proisi”** el acta que haya sido designada al Comité/Consejo Electoral, para su debida digitalización y procesamiento, para luego ser devuelta a la autoridad

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 115, Fracc. Vitis Universidad, C.P. 58000
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTROLORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 21 Fracc. Antioleón, C.P. 58000
Tel. (443) 374 0500 y 324 8477 Morelia, Michoacán, México

www.inec.org.mx



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

electoral mencionada, con el objeto de que no retrasen, ni condicionen su entrega al cantado de las actas o cualquier otro evento.

- q) **“El Instituto”** se compromete a que el personal y autoridades electorales de los Comités Electorales le proporcionen a **“Grupo Proisi”** todas las actas de escrutinio y cómputo, para su digitalización.
- r) Para obtener el fin consignado en este Contrato, **“El Instituto”** se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que la información prevista para la programación del sistema **“PREP”** en la presente cláusula e incisos sea proporcionada oportunamente a **“Grupo Proisi”**.
- s) Es obligación de **“El Instituto”**, el que designe personal capacitado, para que esté presente y autorice las inconsistencias que se presenten en los formatos de las actas de escrutinio y cómputo durante la Jornada Electoral.

SÉPTIMA. La información del **PREP** se publicará de manera inmediata cumpliendo con el Proceso Técnico Operativo, por lo que la actualización será con integridad de los datos en los mismos capturados hasta ese momento.

Por lo tanto, ya sea que la información se consulte en Internet, la Sala de Prensa, Sala del Consejo General de **“El Instituto”** y cualquier otro sitio, todos observarán la misma información de acuerdo con la hora en que se haya refrescado la página del PREP en cada computadora que haga la consulta.

OCTAVA. Las partes acuerdan que pondrán todo su esfuerzo para que el objeto del presente Contrato se lleve a cabo oportunamente, quedando a cargo de **“El Instituto”** el proporcionar puntualmente los **Documentos PREP**, datos, catálogos y acreditaciones para que **“Grupo Proisi”** cuente con dicha información en los tiempos establecidos en este contrato y la difunda oportunamente.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

En el entendido que: “**El Instituto**”, es el único responsable de entregar los **Documentos PREP** a “**Grupo Proisi**”, por lo que éste último no incurre en responsabilidad y queda liberado de cualquier:

1. Retraso que se ocasione por la no entrega por parte de “**El Instituto**” de los diseños, formatos establecidos para los **Documentos PREP** y catálogos, información requerida por “**Grupo Proisi**” en los tiempos y fechas que se obliga “**El Instituto**” en la cláusula **SEXTA** de este contrato y en el Anexo Técnico de este contrato.
2. Retraso que se llegase a ocasionar por aquellos formatos provisionales y definitivos de los **Documentos PREP** que no le fueren proporcionados por “**El Instituto**” en los tiempos y fechas establecidos en este contrato.
3. Por interrupciones en los servicios, o en el mismo PREP, cuando estas sean por caso fortuito o fuerza mayor, condiciones meteorológicas, actos vandálicos o similares, sean estos en los accesos telefónicos, satelitales de la propia red de Internet, de energía eléctrica o similares, así como tampoco por cualquier daño perjuicio que llegaren a sufrir bienes o equipos propiedad de “**El Instituto**”.
4. Por el uso que se le dé a la información materia de este Contrato por parte de los usuarios de la red mundial de Internet, conocida por sus siglas en ingles con www (world wide web).
5. Por cualquier error que se llegare a cometer en caso de que algún Acta de Escrutinio y Cómputo contenga datos distintos de identificación de casilla a aquellos que previamente le fueron asignados conforme a los catálogos que “**El Instituto**” entregue a “**Grupo Proisi**”.
6. Por no cumplir las Actas de Escrutinio y Cómputo con las características solicitadas por “**Grupo Proisi**”, (folios y datos de identificación de casilla pre-



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

impresos conforme a los catálogos finales fijados) lo cual impida el reconocimiento o procesamiento de las actas en el Sistema PREP ofertado por **"Grupo Proisi"**.

7. Toda vez que el contenido de las actas de escrutinio y cómputo es elaborado manualmente por los funcionarios de las casillas con caligrafía diferente, así como capturado por personas, es por lo que **"El Instituto"** acepta la posibilidad del error humano en la captura de los datos, lo cual no será motivo de incumplimiento del presente contrato.
8. En caso de que **"Grupo Proisi"** llegase a percibir antes de la captura y publicación que alguno de los **Documentos PREP** es apócrifo, **"Grupo Proisi"** se reserva el derecho de publicarlo hasta en tanto reciba indicaciones de **"El Instituto"**.

NOVENA. Las partes de este contrato acuerdan que para permitir la entrada de personal de partidos políticos, observadores electorales o cualquier otra persona ajena al PREP a los **CATD y CCV**, tanto en la ejecución de las pruebas y los simulacros, como en la operación del PREP en la Jornada Electoral, estas deberán estar debidamente acreditadas e identificadas con el documento correspondiente.

DÉCIMA. **"Grupo Proisi"** no tendrá intervención alguna en la información en cuanto se refiere al resultado que arroje la captura, únicamente se limitará a difundirla.

En caso de que **"Grupo Proisi"** reciba **Documentos PREP** que no sean posibles de capturar por tachaduras, borraduras, enmendaduras, ilegibilidad, **"Grupo Proisi"** capturaré dicha información en un apartado especial del sistema, donde se enuncia el problema y el motivo por el cual no se procesa la información.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de la implementación del PREP, a partir de la firma del presente contrato, durante la instalación de equipos en los **CATD y CCV**, pruebas técnicas de operación y Jornada Electoral, se establece que todos los días y horas son hábiles, por lo que **"El Instituto"** y Comités Electorales permitirán al



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

personal de **"Grupo Proisi"** el acceso a las instalaciones de todos y cada uno de los **CATD** para que puedan realizar tantas pruebas, capacitaciones de personal, actividades de instalación, ajuste, reparación, sustitución de equipos o telecomunicaciones como **"Grupo Proisi"** considere necesarios.

Por lo anterior **"El Instituto"** se obliga a notificar a los Comités Electorales, en donde se instalarán **CATD**, que deberán brindar en todo momento y hora las facilidades de acceso al personal de **"Grupo Proisi"**, para la instalación, soporte, capacitaciones, ejercicios y simulacros durante la vigencia del presente contrato. Así mismo deberá garantizar que dichos **CATD** contemplen como días laborables para el PREP, de lunes a domingo.

DÉCIMA SEGUNDA. **"Grupo Proisi"** acepta hacerse responsable de cumplir en tiempo y forma con el servicio que se está contratando, por lo que **"El Instituto"** deberá entregar en tiempo toda la información que **"Grupo Proisi"** le requiera para la implementación del diseño, programación, Simulacros del **PREP**.

DÉCIMA TERCERA. El precio fijado por la prestación del servicio será aquel que fue ofertado en la propuesta económica entregada al licitar, y será pagado, mediante cheque nominativo en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, o transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"Grupo Proisi"**, en los plazos contenidos en la licitación pública.

En caso de servicios adicionales, **"El Instituto"** pagará 10 días antes de la Jornada Electoral, el importe correspondiente adicional, previa factura debidamente requisitada a favor de **"El Instituto"**.

El precio establecido en este contrato permanecerá fijo durante el tiempo de vigencia del mismo, siempre y cuando no cambien las condiciones pactadas.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el Dictamen de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2021.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

DÉCIMA CUARTA. “El Instituto” y “Grupo Proisi” manifiestan que aceptan que este contrato de prestación de servicios será por tiempo limitado y la rescisión del mismo se sujetará a las causas de rescisión señaladas en las normas legales aplicables para ambas partes en igualdad de términos y condiciones de incumplimiento establecidas en éste contrato.

Además del requerimiento general de los servicios, “Grupo Proisi” debe tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. Se elaborará de un Plan de trabajo que incluya un calendario de actividades en coordinación con **EL IEM**, a través de su instancia interna, con la finalidad de definir las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para llevarlos a cabo.
2. **EL IEM** será el responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP. Convenir que la propiedad de la información que se genere con motivo de la implementación y operación del PREP, corresponde a **EL IEM**.
3. Los recursos que proporcionará “Grupo Proisi” para la implementación y operación del PREP con el objetivo de establecer con claridad los alcances y las responsabilidades de las partes.
4. “Grupo Proisi” deberá de brindar las facilidades para llevar a cabo la auditoría, en concordancia con los alcances que se establezcan con el ente auditor.
5. “Grupo Proisi” debe de coadyuvar con **EL IEM**, otorgando la información que requiera para la ejecución de sus actividades. En caso de que **EL IEM** determine llevar a cabo la auditoría al código fuente, dicha previsión debe ser incorporada tanto en el instrumento jurídico firmado con el ente auditor como, en su caso, con el tercero.
6. **EL IEM** debe indicar el formato, los medios de almacenamiento y las fechas de entrega para cada producto de trabajo o entregable, las cuales quedarán



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

establecidas en un plan de trabajo mismo que se señala en el numeral 1 de este apartado. En ese sentido, **“Grupo Proisi”** debe entregar dichos productos de trabajo en las oficinas **DEL IEM** ubicadas en Calle Bruselas, Número 118, Colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán y/o una copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la cuenta del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral según le sea indicado.

7. **“Grupo Proisi”** brindará las facilidades necesarias para el seguimiento y supervisión que realice **EL IEM**, y en su caso, el **INE**.
8. **“Grupo Proisi”** debe de brindar las facilidades necesarias para el seguimiento y supervisión que lleve a cabo **COTAPREP** y al ente auditor para las pruebas y simulacros necesarios para la realización de la auditoría.
9. En la ejecución de los simulacros se hará uso de los formatos de las actas de escrutinio y cómputo aprobadas por **EL IEM**, con los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas comunes y coaliciones aprobadas por **EL IEM**.
10. Se realizarán reuniones de trabajo conjuntas con **EL IEM**, el ente auditor y el **COTAPREP** que haya integrado **EL IEM**, y en su caso el **INE**.
11. **“Grupo Proisi”** deberá coadyuvar con **EL IEM**, en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, así como apegarse a los mismos.
12. **“Grupo Proisi”** deberá contar con direcciones IP, DNS propios, manejo de tablas de ruteo, servidores masivos de publicación propios.
13. **“Grupo Proisi”** deberá garantizar que todo el software que sea usado y/o instalado en los equipos a su cargo, utilizados durante la operación del **PREP** cuenten con licencia de uso original, excepto el software libre, además de tener instaladas las últimas actualizaciones en su caso.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

DÉCIMA QUINTA. “El Instituto” y “Grupo Proisi” acuerdan que los derechos y obligaciones serán en igualdad de circunstancias para ambos contratantes en el presente contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas.

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para “El Instituto” o “Grupo Proisi”, según quien lo ocasione, debiendo pagar el causante los daños y perjuicios que ocasionen con la rescisión.

DÉCIMA SEXTA. Al margen de lo anterior, “Grupo Proisi”, tendrá en todo momento la facultad de contratar los servicios de terceros que considere pertinentes y necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. “El Instituto” y “Grupo Proisi” se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas, el Anexo Técnico que forma parte de la licitación pública nacional IEM-CA-LPN-01/2021 y los Anexos que se incluyen, en apego a las leyes locales, y las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, se resolverán con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables. Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, con relación a la interpretación y cumplimiento de este Contrato. Por lo tanto, las partes renuncian a la jurisdicción que por motivo de domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. “El Instituto” y “Grupo Proisi” hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide.

DÉCIMA NOVENA. En caso de que “El Instituto” detecte errores, defectos o vicios en el servicio para la implementación del PREP, “Grupo Proisi” se obliga a subsanarlos.



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

VIGÉSIMA. “El Instituto” y “Grupo Proisi” acuerdan que las fianzas otorgadas por “Grupo Proisi” con motivo de este contrato para la implementación del PREP, sólo podrán hacerse efectivas en caso de incumplimiento total o parcial por culpa o negligencia de “Grupo Proisi”, siendo las siguientes:

a) **Para el cumplimiento del contrato**

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por “Grupo Proisi”, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 25% (veinticinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b) **Del anticipo**

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo del 60% (sesenta por ciento) sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), “Grupo Proisi” deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que “Grupo Proisi” haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

c) **De la pena convencional**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Carretera no. 10, Fracc. Vía Universidad, C.P. 60300
Toluca, Estado de México, México

OFICINAS DE CONTROLORIA Y FISCALIZACIÓN
Carretera no. 10, Fracc. Vía Universidad, C.P. 60300
Toluca, Estado de México, México



Contrato número IEM-PREP-LPN-01/2021

Por incumplimiento, la pena convencional será igual al 1% sobre el valor (sin I.V.A.) de lo incumplido por cada día de atraso.

La pena convencional se calculará multiplicando el valor (sin I.V.A.) del servicio entregado con demora, por el porcentaje de la penalización diaria (1%) y el resultado se multiplicará por el número de días naturales de atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. Lo no estipulado en este contrato será resuelto por "El Instituto" y "Grupo Proisi".

El presente instrumento jurídico podrá modificarse, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y manifiesten su consentimiento por escrito conforme a la normatividad aplicable.

Leído el presente contrato por "El Instituto", "Grupo Proisi" y el Responsable del Proceso de Adjudicación, lo ratifican conociendo sus alcances legales sabedores de sus obligaciones, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Por "EL INSTITUTO"


Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Instituto Electoral de
Michoacán

Por "Grupo Proisi"


Abel Treviño Ramírez
Representante de Grupo Proisi,
Sociedad Anónima de Capital
Variable

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN